

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 26 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2408

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o poner quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Páginas**

Decreto número 186 de 1915, de 27 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 6296

Decreto número 187 de 1915, de 27 de Noviembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se proveen las vacantes respectivas, en el ramo de Correos y Telégrafos. 6295

Decreto número 188 de 1915, de 30 de Noviembre, por el cual se suspende del cargo a un Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional. 6295

Decreto número 189 de 1915, de 30 de Noviembre, sobre honores a un ciudadano meritorio. 6296

Decreto número 190 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en la Corte Suprema de Justicia. 6296

Decreto número 191 de 1915, de 4 de Diciembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Telégrafos. 6296

Decreto número 192 de 1915, de 7 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante. 6299

Decreto número 193 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Personeros Municipales y se llenan las vacantes. 6296

Decreto número 194 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos, se proveen las vacantes respectivas y se hace otro, en el ramo de Correos y Telégrafos. 6296

Decreto número 195 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se hacen varios ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional. 6296

Decreto número 196 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá. 6296

Decreto número 197 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se acepta una renuncia, se declaran insubsistentes unos nombramientos y se hacen otros. 6296

Decreto número 198 de 1915, de 11 de Diciembre, por el cual se elimina temporalmente un empleo en el ramo de Telégrafos. 6296

Decreto número 199 de 1915, de 13 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento. 6297

Decreto número 200 de 1915, de 14 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro. 6297

Decreto número 201 de 1915, de 15 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional y se llena la vacante respectiva. 6297

Decreto número 202 de 1915, de 17 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes dos empleos, se acepta una renuncia y se proveen las vacantes en el ramo de Correos y Telégrafos. 6297

Decreto número 203 de 1915, de 18 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante. 6297

Decreto número 204 de 1915, de 24 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos. 6297

Decreto número 205 de 1915, de 24 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva. 6297

Decreto número 206 de 1915, de 24 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante en la Agencia Postal de Colombia. 6297

Decreto número 207 de 1915, de 24 de Diciembre, por el cual se restablecen unos empleos. 6297

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 145, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad denominada "American Club". 6297

Resolución número 149, de 8 de Agosto de 1916, por la cual se declara rescindido un contrato. 6297

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 64, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se concede a una solicitud. 6298

Resolución número 65, de 24 de Agosto de 1916, recaída a un memorial del señor Eugenio J. Courville. 6298

Carta de Naturalización. 6298

SECRETARÍA DE FOMENTO**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de marca de fábrica. 6298

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 4, de 26 de Agosto de 1916. 6298

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****DECRETO NUMERO 186 DE 1915**
(de 27 de Noviembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.— Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en el señor Leopoldo Ríos, para Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**DECRETO NUMERO 187 DE 1915**
(de 27 de Noviembre)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se proveen las vacantes respectivas, en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1o.— Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en la señora María P. de Montemayo y en la señorita Ludovina Carrillo para los puestos de Telefonistas Administradoras Subalternas de Correos de Alanje y Boquerón, respectivamente.

Artículo 2o.— Nómbranse Telefonistas Administradoras Subalternas de Correos de Alanje y Boquerón, por su orden, a las señoras Juana Cruz de Samaniego y Carmen de Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**DECRETO NUMERO 188 DE 1915**
(de 30 de Noviembre)

por el cual se suspende del cargo a un Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

Considerando:

segunda instancia por el Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos, en fecha 10 de Julio último y por la Corte Suprema de Justicia con fecha 28 de Octubre próximo pasado, ha sido condenado el Subteniente de Policía, señor Agustín Arias P. como responsable del delito de atentado contra los derechos individuales, a sufrir la pena de suspensión del empleo que ejerce, por el término de seis meses.

DECRETA:

Artículo único. — Suspéndese del ejercicio de las funciones del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, por el término de seis meses, al señor Agustín Arias P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 189 DE 1915

(de 30 de Noviembre)

sobre honores a un ciudadano meritorio.

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en la madrugada de hoy ha muerto en la ciudad de Penonomé, don Damián Carles modelo de ciudadano;

Que el señor Carles tomó parte activa como uno de los Jefes en Penonomé del movimiento de independencia del Istmo el día 4 de Noviembre de 1903; que fué el Gobernador de la Provincia de Coclé y actualmente era Diputado a la Asamblea Nacional, de la cual fué Presidente, y que en todos sus actos tanto públicos como privados demostró sus altas dotes de civismo y honorabilidad.

DECRETA:

Artículo 1.º — Lamentase la muerte de don Damián Carles y considérase su desaparición como desgracia nacional, recomendando a los ciudadanos las virtudes del extinto como dignas de ejemplo.

Artículo 2.º — Copia de este Decreto, con nota de estilo, se envía a los deudos del señor Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 190 DE 1915

(de 1.º de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Por renuncia aceptada al señor Hector Valdés del cargo de primer suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, nómbrase en su reemplazo para ese cargo al doctor Alejandro Rodríguez Camarena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 191 DE 1915

(de 4 de Diciembre)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a Ayudante 1.º de la Oficina Telefónica de Santiago al señor Alberto Torné, Telegrafista 2.º. Ayudante de esa Oficina por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Artículo 2.º — Nómbrase al señor Constantino de León, en interinidad, para el puesto que ocasiona la anterior promoción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 4 de Diciembre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 192 DE 1915

(de 7 de Diciembre)

por el cual se declara insubstituente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Declárase insubstituente el nombramiento hecho en el señor Ramón Cabañas para Ayudante del Caballero de la Brigada de la Policía Nacional, y nómbrase en su reemplazo al señor Gabriel Campos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 193 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se declaran insubstitutos dos nombramientos de Personeros Municipales y se llenan las vacantes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase insubstituente el nombramiento hecho en el señor Rudecindo del Cid para Personero Municipal del Distrito de El Boquete y se nombra en su reemplazo, para el período en curso, al señor Felipe de J. González.

Artículo 2.º — Declárase insubstituente el nombramiento de Personero Municipal hecho en el señor Pablo Barrios, en el Distrito de San Lorenzo, y se nombra en su reemplazo, para el período en curso, al señor Oreste Peralta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días

del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 194 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se declaran insubstitutos dos nombramientos, se prevén las vacantes respectivas y se hace otro, en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse insubstitutos los nombramientos hechos en la señorita Justina Aguilar y el señor Cristóbal García, para Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Cermeño y Telegrafista Ayudante de la Oficina de Remedios respectivamente, y nómbrase, para reemplazarlos, a la señorita Melida Madrid y al señor Alberto Zapata, por su orden.

Artículo 2.º — Nómbrase a la señora Angélica P. de Rivera, Administradora Subalterna de Correos de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 195 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se hacen varios ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Asciéndense a Subtenientes del Cuerpo de Policía Nacional a los siguientes Agentes: Alejandro Ruada y Horacio Flores para la Sección Primera; Joaquín Amaya para la Segunda; Juan Bautista Grimaldo para la Tercera y Pascual Vallado para la Sexta Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 196 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al señor Carlos Bolanilla Portero de la Agencia Postal de Panamá al puesto de Ayudante Segundo de la misma Oficina, por el tiempo que dure la li-

ta de su cargo, para el Ramo de Correos y Telégrafos.

Artículo 2.º — Nómbrase en interinidad el señor José Pío González, Cartero de esa Oficina.

Artículo 3.º — Nómbrase en interinidad el señor Francisco Sotillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 197 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se acepta una renuncia, se declaran insubstitutos unos nombramientos y se hacen otros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse insubstitutos los nombramientos hechos en la señorita Mercedes Velásquez y Eva María de León para los puestos de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Los Santos y Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Santamaría respectivamente, y nómbrase para esos empleos a la señorita Melida Cedeño y Hortensio Solís por su orden.

Artículo 2.º — Aceptada la renuncia de la señorita Mercedes Velásquez de Telegrafista de Horconción, nómbrase para ese empleo al Administrador Subalterno de Correos del mismo lugar al señor Efraín Sanjurjo.

Artículo 3.º — Declárase insubstituente el nombramiento hecho en la señorita Celia María Rangel para el puesto de Telegrafista Jefe de la Oficina de Las Tablas y trasládase a ese puesto a la señora Gertrudis González de López, actual Telegrafista de Nafá.

Artículo 4.º — Para llenar la vacante ocasionada con la promoción anterior, trasládase a ese puesto a la señora Teodolinda de Pimentel, actual Telegrafista de Pesé, y nómbrase para este último puesto al señor Cristóbal García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 198 DE 1915

(de 11 de Diciembre)

por el cual se elimina temporalmente un empleo en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que están terminados en su mayor y más difícil parte los trabajos de construcción de la nueva línea telegráfica nacional, próximos a Penonomé los alambres que parten de esta capital y a Las Palmas los que parten de Santiago de Veraguas, en el trayecto hasta Tolé;

Que está contratado con la empresa del Ferrocarril de Chiriquí, como adición a esta obra, la construcción de la línea telegráfica desde Tolé a David;

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 199 DE 1915

(de 13 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor don Pedro Silvera, Gobernador de la Provincia de Chiriquí en el período legal que comienza el día 15 de Enero del año próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 200 DE 1915

(de 14 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Jacinta Reyes para Telegrafista de primera clase de la Oficina Central, y nómbrese en su reemplazo para el mismo cargo a la señorita Mercedes Velásquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 201 DE 1915

(de 15 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional y se llena la vacante respectiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Luis V. Saucedo C. para el puesto de Escribiente de la Sección Quinta del Cuerpo de Policía Nacional y nómbrese para ocupar esa vacante al señor Enrique Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 202 DE 1915

(de 17 de Diciembre)

por el cual se declaran insubsistentes dos empleos, se acepta una renuncia y se proveen las vacantes en el Rámo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Cristina Reyes para Telegrafista de Primera Clase de la Oficina Central y nómbrese en su reemplazo a la señora Clara Martínez.

Artículo 20.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Ninfa Taboada para Telegrafista de segunda clase de la misma Oficina y nómbrese en su reemplazo a la señorita Celina M. Rangel.

Artículo 30.—En reemplazo del señor José Manuel Medina Parrios cuya renuncia ha sido aceptada, nómbrese Telegrafista de Tercera Clase para la misma Oficina a la señorita Mariolena Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 203 DE 1915

(de 18 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento de José V. Arjona como Personero Municipal principal del Distrito de Tolé, para el período en curso, y nómbrese en su reemplazo al señor Tomás de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 204 DE 1915

(de 24 de Diciembre)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a los señores Charles Hall y José Antonio Mora Agüero de la Policía Colonial encargada de guardar el orden en la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 205 DE 1915

(de 24 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la respectiva vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento de Rogelio Avila como Escribiente de la Oficina de Registro Público y nómbrese en su reemplazo al señor Sebastián Delgado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 206 DE 1915

(de 24 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Luis E. Narváez para desempeñar las funciones de Ayudante 2.º de la Sección 3.ª de la Agencia Postal de Colón y nómbrese en su reemplazo al señor Víctor Urdó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 207 DE 1915

(de 24 de Diciembre)

por el cual se restablecen unos empleos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Restablécense los empleos de Oficiales Escribientes de las Gobernaciones de Panamá, Colón y Bocas del Toro, que habían sido suprimidos por Decreto número 129 de 28 de Septiembre último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 145

por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad denominada "American Club."

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Agosto 10. de 1916.

El señor Bure Watson, como Pre-

sidente de la sociedad denominada "AMERICAN CLUB" se ha dirigido al Poder Ejecutivo en solicitud de que le sea reconocida Personería Jurídica a la asociación que representa la cual tendrá residencia en la ciudad de Colón.

Ha presentado los documentos necesarios y como del estudio de los Estatutos que han de regir se tiene que no pugnan con la Constitución Nacional ni con las leyes vigentes, y los fines de ellas son lícitos.

SE RESUELVE:

Reconocer Personería Jurídica a la sociedad denominada "American Club", radicada en la ciudad de Colón, y aprobar sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 146

por la cual se declara rescindido un contrato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Agosto 8 de 1916.

En Enero del presente año, celebró el Gobierno Nacional con el señor Manuel Fernández y Fernández el Contrato número 7 del mismo mes para el establecimiento de una Colonia Agrícola en la región de San Blas.

Entre las condiciones del contrato referido figuran las cláusulas 12.ª y 13.ª que dicen:

"12.ª.—Manuel Fernández se obliga a ejecutar y presentar para su aprobación al Gobierno, seis meses después de celebrado este contrato, un plano del terreno que se le cede y depositar como garantía de que iniciará esos trabajos antes de dos meses después de aquella aprobación la suma de dos mil balboas (B. 2,000.00) en la Tesorería General de la República a la orden del Gobierno Nacional. Esta suma será depositada a los dos meses de firmar el presente contrato y responderá también de la obligación a que se refiere el artículo siguiente."

"13.ª.—Manuel Fernández se obliga a organizar en el término de cuatro meses a partir de la aprobación de este contrato, una compañía con capital y elementos suficientes a satisfacción del Gobierno que pueda llevar a cabo la empresa de colonización y desarrollo de la región que se le concede. La omisión de esa obligación en el plazo estipulado será causa para que el Gobierno declare anulado este contrato y para que perciba la suma que en concepto de garantía deposita el Concesionario en la Tesorería General."

En Junio del presente año y estando para vencerse el plazo dentro del cual debía Fernández dar cumplimiento a la cláusula 12.ª citada se dirigió al Poder Ejecutivo para manifestar su carencia de fondos para hacer el depósito exigido, y pedir además el relevo de la citada obligación. A esta solicitud no se accedió y fue dictada la Resolución número 102 de 13 de Junio de este año por la que se dispuso fijar un nuevo plazo de dos meses dentro del cual debería Fernández dar cumplimiento a su obligación, plazo este contado desde la fecha de la Resolución a que se hace referencia.

A la fecha que alcanzamos, se ha vencido con exceso el término fijado últimamente y Fernández no ha dado cumplimiento a lo dispuesto, así como tampoco a lo convenido en la cláusula 13.ª del contrato y siendo condición resolutoria del mismo la

falta de cumplimiento de esta y habiéndose fallado también a la de haberse depositado en el Poder Ejecutivo considero que es ya tiempo de proceder y en consecuencia.

SE RESUELVE:

Declarar rescindido y sin valor el Contrato número 2 celebrado el 27 de Enero del presente año, entre el Gobierno Nacional y Manuel Fernández y Fernández para el establecimiento de una Colonia Agrícola en la región de San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 64

por la cual se concede a una solicitud de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 64.—Panamá, Agosto 10 de 1916.

Visto el escrito anterior, por medio del cual el señor Fabio Ríos solicita una licencia de sesenta días para separarse del puesto de Jefe de la Sección 3a. de esta Secretaría, que desempeña en la actualidad.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 65

recelada a un memorial del señor Eugenio J. Courville.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 65.—Panamá, Agosto 24 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Eugenio J. Courville, en el que solicita se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Eugenio J. Courville, Carta de Naturalidad como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALIDAD.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD.

Por cuanto el señor Eugenio J. Courville, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturalidad como ciudadano panameño en memorial ele-

vado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Calais, Francia, residiendo en el territorio de la República, hace más de seis años, mayor de edad, católico, de profesión agricultor, casado con la señora Clotilde Capoville, de nacionalidad francesa, con la que tiene seis hijos llamados María Teresa, Alfredo, Clotilde, Fernanda, José y Enrique, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Encargado de Negocios de Francia y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Panamá, fechados el día 7 de Agosto y el 31 de Julio del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalidad al mencionado señor Eugenio J. Courville, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento

E. S. D.

En ejercicio del poder especial que para el efecto nos ha sido conferido y que a esta solicitud acompañamos, debidamente autenticado por el Consulado de la República de Panamá en New York, pedimos atentamente a usted, que, previo al cumplimiento de las formalidades preliminares necesarias, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que a continuación se describe y expedir el correspondiente Certificado a los señores Lanman & Kemp, comerciantes, droguitas del domicilio de New York, de los Estados Unidos de América.

propietarios de dicha marca en cuyo nombre hacemos esta solicitud.

La aludida marca de fábrica se describe de la manera siguiente:

Una etiqueta blanca con una circunferencia que tiene en su centro el busto del Dr. C. C. Bristol y con la siguiente inscripción: "UNGUENTO DE HAMAMELIS" en la parte superior y "del Dr. C. C. BRISTOL" en la parte inferior.

A esta solicitud acompañamos las piezas siguientes:

I.—Poder especial de los señores Lanman & Kemp, de New York, debidamente autenticado por el Consulado de Panamá.

II.—El Certificado original, expedido por la Oficina de Patentes y Registros de los Estados Unidos, de la referida marca, cuya descrip-



ción precede ha sido registrada en el país de su procedencia bajo el número 33.743.

III.—Dos ejemplares de la marca debidamente firmados y con los correspondientes sellos de que trata el inciso 20. del Artículo 16 de la Ley 24 de 1906.

IV.—Comprobante de haber pagado en la Tesorería General de la República B. 25.00 (veinticinco balboas) por valor del respectivo impuesto legal.

Attos. S. S.

ISAAC BRANDON & BROS., Inc.

E. de la Guardia
Subgerente.

Panamá, Mayo 30 de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Agosto de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, y al pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se procederá a hacer el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho,

L. Sosa.

2 vs.—1

Oficina de Registro del Estado Civil

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 4. Panamá, Agosto 26 de 1916.

Vistos: En el folio número 396 del tomo cuarto del libro de inscripción

del nacimiento de la Parthenia Panamá, que se lleva en este Registro Central, aparece bajo el número 3892, una partida en que consta que el 12 de Febrero de 1916 nació en esta ciudad un niño varón que se nombró Augusto, hijo legítimo de Lorenzo Cedeño, carpintero, y Gregoria Jiménez de Cedeño, de oficios domésticos, panameños, vecinos de Chitré y Panamá respectivamente. Estos datos fueron suministrados por el señor Julio Mariano Trelles, quien dio aviso del nacimiento ante el Alcalde de este Distrito como vecino de la madre del menor.

Dicho señor, Julio Mariano Trelles, ha declarado nuevamente, pero esta vez en su carácter de padre natural, ante el funcionario aludido, el 19 de Julio último, que en igual fecha tuvo una hija natural nombrada Della María, con la señora Gregoria Jiménez, soltera, panameña, de oficios domésticos y vecina de Panamá, todo lo cual consta en el cupón número 96, libro número 62, expedido por el Alcalde, precitado.

Se tiene, pues, sin lugar a duda, que la señora Gregoria Jiménez, panameña, soltera, etc., y madre de la menor Della María, es la misma Gregoria Jiménez, basada con Lorenzo Cedeño y madre del menor Augusto, a que se ha hecho referencia anteriormente, y como en este Registro Central no hay constancia alguna de que la Jiménez, después de que tuvo al menor Augusto, haya sido divorciada legalmente de su esposo Lorenzo Cedeño, resulta claramente que Julio Mariano Trelles, al sorprenderse a la autoridad respectiva al declarar como lo hizo en el parte de nacimiento de la menor Della María, que Gregoria Jiménez es soltera, siendo como es casada. Por otra parte, a la menor Della María hay que considerarla como hija legítima de Cedeño con la supradicha Jiménez, de acuerdo con lo que dispone al respecto el artículo 44 del Decreto número 17 de 1914, reglamentario del Registro Civil que dice que: "Hablando nacido el niño durante el matrimonio o en tiempo en que legalmente deba reputarse nacido dentro de él, no puede expresarse en el Registro declaración alguna contraria a su legitimidad, aunque la madre diga que el hijo no es de su marido, o éste afirma que el hijo no es suyo".

Por lo expuesto, el suscrito, vista la facultad que le da el ordinal 150. del artículo 70. del referido Decreto,

Resuelve:

1o.—Imponer, como en efecto impone, al señor Julio Mariano Trelles una multa de cinco balboas (B.5.00), por haber sorprendido y a sabiendas al Registrador Auxiliar del Estado Civil del Distrito de Panamá cuando declaró acerca del estado civil de la señora Gregoria Jiménez.

2o.—Ordenar al Alcalde Municipal, Registrador Auxiliar de este Distrito que anule la inscripción contenida en el cupón de nacimiento número 96, libro número 62, e inscriba de nuevo a la menor Della María como hija legítima de los esposos Cedeño-Jiménez en cumplimiento a lo que preceptúa la disposición coplada, para lo cual hará comparecer a su Despacho a la madre de la menor a fin de que rinda los informes necesarios, después de que le haya hecho conocer esta Resolución; y

3o.—Comisionar al mismo funcionario para que le notifique también al señor Julio Mariano Trelles la presente Resolución y lo haga efectiva la multa impuesta, dando cuenta a esta Dirección en primera oportunidad, del resultado de todo.

Regístrese y comuníquese.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

Gonzalo Walker H.